LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

HACE CONTAR

Que el contratista **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS**, identificado con Nº Nit 817002251-5, representada por URIEL CHOCUE PAJA, identificado con cedula de ciudanía. Nº 1059601612, ha cumplido con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta Numeral 4.3 del contrato Nº 4094-2025, por lo tanto, se autoriza realizar el pago del ANTICIPO del 30% correspondiente a los recursos fuente nación, por una suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ SENTAVOS M/CTE**. $ 257.239.481,10**

CUENTA DE AHORRO: 3-210-600-0143-5
ENTIDAD BANCARIA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RPC: 133 del 8 de enero del 2026
CDP: 149 del 2 de enero del 2026

Para constancia se firma en Popayán a los Diecisiete (17) días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

NEIDA LORENA RUÍZ LÓPEZ
Líder Oficina Programa Alimentación Escolar PAE

Proyectó: Andrés Fernando Melenje – Contratista PAE

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991 Y LOS ARTICULOS 1,7, 246, 50 DE LA LEY 789 DE 2002 DE CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LOS MANDATOS COMUNITARIOS.

CERTIFICAN:

En ejercicio de nuestros usos, costumbres y derecho propio, como autoridades tradicionales Certifico que durante los doce (12) meses del 2026, nos encontramos a paz y salvo con el personal necesario para el desarrollo del programa de alimentación escolar PAE es residente permanente del RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, ubicado en el Municipio de Morales Cauca, el cual es elegido a través de asamblea comunitaria, que se realiza en nuestra comunidad, mecanismo por el cual se la designación del personal DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO PAE, sin llegar a generar para el cabildo obligaciones laborales, prestaciones, de seguridad social o para fiscal, encontrándose este personal vinculado al régimen de salud subsidiado mediante la EPS-AIC.

La presente constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes marzo del 2026, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Articulo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
C.C Nro. 1.059.601.612
Representante Legal